



VENTAJAS DE CONTRATAR A LAS EMPRESAS DE SANIDAD AMBIENTAL MIEMBROS DE ANECPLA EN LA LUCHA CONTRA EL CORONAVIRUS SARS-CoV-2

1. Somos empresas de sanidad ambiental que a diario prestamos servicios profesionales especializados de **DESINFECCIÓN**, desinsectación y desratización.
2. Estamos inscritas en un **Registro Oficial Sanitario** para realizar estos servicios y somos objeto de inspecciones periódicas de la Administración Sanitaria.
3. Somos miembros de la Asociación Nacional de Empresas de Sanidad Ambiental (ANECPLA), todos tenemos que cumplir con los requisitos legales y además nos comprometemos a cumplir un **Código Deontológico**.
4. Realizamos tratamientos de **Desinfección** siguiendo todos los **procedimientos de buenas prácticas recogidos en disposiciones legales**.
5. Diseñamos **planes de desinfección a medida**, estos incluyen un diagnóstico de situación y un programa de actuación.
6. Podemos acreditar y certificar que un local se ha desinfectado correctamente y con todas las garantías frente al CORONAVIRUS con la **documentación oficial exigida para nuestros servicios por las Consejerías de Sanidad** mediante un Certificado de Servicio de desinfección que incluye el tipo de virus para el que es eficaz y zona desinfectada, el desinfectante utilizado y sustancias activas, su número de autorización del Ministerio de Sanidad, método de aplicación, la dosis y el **plazo de reentrada para que sea seguro el acceso a las instalaciones**.
7. Disponemos de **seguro de Responsabilidad Civil específico** que incluye nuestras actividades de desinfección.

8. Nuestros **Técnicos Aplicadores** cuentan con el Certificado de Profesionalidad Nivel 2, equivalente a titulaciones con un mínimo de 290 horas de formación teórica y 80 horas de prácticas y saben:
- a. Preparar y aplicar los distintos productos químicos para que sean eficaces frente al virus y sean seguros para la salud y el medio ambiente.
 - b. Protegerse con todos los elementos de protección individual necesarios, para trabajar seguros frente a los productos químicos y no contagiarse, ante este virus de tan fácil transmisión.
 - c. Emplear técnicas específicas de mayor alcance en todo tipo de espacios, aun de difícil acceso, como puede ser la nebulización.
9. Todas nuestras empresas disponen de un **Responsable Técnico** que cuenta como mínimo, de un Certificado de Profesionalidad, expedido por el Ministerio de Educación, con un mínimo de 430 horas de formación teórica y 80 horas de prácticas.
- a. Asumen la responsabilidad de la realización del diagnóstico antes de iniciar cualquier tratamiento.
 - b. Diseñan planes de desinfección para que los tratamientos sean eficaces y seguros.
 - c. Planifican la evaluación y actuación de cada tratamiento mediante el diseño de procedimientos normalizados de trabajo.
 - d. Supervisan la gestión de los residuos y definen las medidas necesarias a adoptar de protección personal, de la salud pública y del medio. Son los responsables de la comunicación de los riesgos inherentes al servicio.
 - e. Asumen la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico que figuran en la Resolución de Inscripción en el Registro Oficial de Biocidas de los productos que se apliquen.
 - f. Sirven de interlocutor con las autoridades competentes en los asuntos de carácter técnico, sin perjuicio de la representación legal de la empresa

EL MINISTERIO DE SANIDAD, EN SU NOTA INFORMATIVA DE FECHA 30 DE MARZO 2020, CONSIDERA ESENCIALES LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LAS EMPRESAS PROFESIONALES DE DESINFECCIÓN ESPECIALIZADA